

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
90.000.000 €	Desde las 9:00 del 28/10/2024 hasta las 14:00 del 15/11/2024 .
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
21/12/2021 hasta la finalización de las actuaciones subvencionadas, que no podrá ser posterior al 30/06/26 .	Subvención
OBJETIVO	
El PERTE CHIP, "Fortalecimiento de la cadena de valor de la industria de los semiconductores", forma parte del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y tiene como objetivo impulsar el crecimiento del ecosistema español de microelectrónica y semiconductores, consolidando y expandiendo las empresas de su cadena de valor. Dentro de este marco, la sección IPCEI apoya proyectos en el «Proyecto Importante de Interés Común Europeo» (IPCEI ME/TC), fomentando la colaboración paneuropea en la cadena de valor de los semiconductores, desde las materias primas hasta los sistemas finales. Las ayudas buscan desarrollar soluciones de microelectrónica y conectividad de vanguardia, crear infraestructuras de fabricación eficientes en energía y recursos, y promover estándares europeos de seguridad de datos y ciberseguridad a lo largo de toda la cadena de valor.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Condiciones de los beneficiarios: Empresas españolas de cualquier tamaño que cumplan una de las siguientes condiciones: 1. Sean participantes asociados que se encuentren incluidos en el anexo II «Table of Associated Participants» de la Decisión C(2023) 3817 final, de 8 de junio de la Comisión Europea. 2. Sean participantes indirectos que presenten un proyecto vinculado al proyecto de un participante directo. Condiciones de las actuaciones: 1. Deben estar enmarcadas en alguna de las siguientes categorías: a. Estudios de viabilidad. b. Proyectos de investigación industrial. c. Proyectos de desarrollo experimental. 2. En el caso de participantes asociados: los objetivos del proyecto se deben ajustar al contenido de la documentación aportada por el solicitante en la prenotificación efectuada a la Comisión Europea. 3. En el caso de participantes indirectos: que se acredite una ejecución parcial previa del mismo de al menos el 15 % del presupuesto subvencionable entre el 21 de diciembre de 2021 y el 22 de octubre de 2024. 4. No serán financiables las siguientes actividades:	

- a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles o su utilización ulterior. Excepto proyectos relacionados con generación de electricidad y/o calor mediante gas natural, o relacionados con la infraestructura de transporte.
- b. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
- c. Actividades cuyos residuos puedan causar daños al medio ambiente.
- d. Actividades cuyas **emisiones de gases de efecto invernadero previstas no se sitúen por debajo de los parámetros de referencia pertinentes**.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Presupuesto financiable mínimo: 1 M€.

Límites de ayuda: entre 8,25 y 35 M€ según la tipología de proyecto.

Intensidad de la ayuda: entre el 25 y 80 %* del presupuesto según el tamaño de empresa y tipología de proyecto.

Tipos de proyectos	Límites de ayuda (por proyecto y entidad) - Euros	Intensidades máximas de ayudas (por proyecto y entidad)		
		Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	35 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	25 millones	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad	8,25 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto

Figura 1. Límites e intensidad de la ayuda en función de la tipología de proyecto y el tamaño de la empresa.

*En el caso de **proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental**, la **intensidad de la ayuda puede aumentar hasta un 25%, con un máximo del 80%** de los costes subvencionables, si se cumplen estas tres condiciones:

1. El proyecto ha sido **seleccionado por un Estado miembro** tras una convocatoria pública y **forma parte de un proyecto conjunto** diseñado por al menos tres Estados miembros o partes del Acuerdo EEE.
2. Colaboración efectiva entre empresas:
 - Para **PYME: al menos en dos Estados miembros** o partes del Acuerdo EEE.
 - Para **grandes empresas: al menos en tres Estados miembros** o partes del Acuerdo EEE.
3. Se cumple **una de estas dos condiciones**:
 - Los resultados del proyecto se **difunden** ampliamente en al menos tres Estados miembros o partes del Acuerdo EEE.

- El beneficiario ofrece **licencias de los resultados protegidos a precios de mercado de forma no exclusiva** y no discriminatoria para el EEE.

CONCEPTOS FINANCIABLES

En función del tipo de proyecto se considerarán los siguientes gastos subvencionables:

1. **Estudios de viabilidad:**
 - a. Costes de personal.
 - b. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
 - c. Costes de consultoría y servicios equivalentes, exceptuando aquellos relacionados con la presentación de la ayuda.
 - d. Gastos generales, calculados como un 15% de los costes de personal.
2. **Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental**
 - a. Todos los anteriores.
 - b. Costes de instrumental y material. El equipamiento deberá ir provisto de marcado CE y los activos de segunda mano no serán financiados.

No se considera financiable:

1. Los impuestos indirectos.
2. La adquisición de empresas.

Plazo de ejecución: Los gastos han de ser realizados desde el 21 de diciembre de 2021 hasta la finalización de las actuaciones subvencionadas, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 2026.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará por **anticipado** y requerirá la presentación de **garantías**:

Calificación financiera	Garantía requerida
Satisfactoria	80% de la ayuda
Buena	70% de la ayuda
Excelente	60% de la ayuda

Figura 2. Garantías requeridas en función de la calificación financiera del beneficiario.

Las garantías se **liberarán tras la certificación final** si se acredita el cumplimiento total de la ejecución de las actuaciones subvencionables o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda correspondiente.

OTRAS CONSIDERACIONES

- **Concurrencia no competitiva** (en estricto orden de llegada)
- **Efecto incentivador:** se ha de presentar la solicitud antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad. En las convocatorias de la sección IPCEI, se tomará como fecha de esta solicitud la de la pre-notificación a la Comisión Europea por parte de las autoridades españolas.
- Ha de cumplir el **principio DNSH** «do no significant harm»
- **Compatibilidad con otras ayudas:**

- **No** podrán recibir, ni haber recibido, ayudas de otros fondos o instrumentos de financiación de la **Unión Europea**.
- En otros casos podrán acumularse otras ayudas mientras **no supere las intensidades de ayuda máxima** o los **costes subvencionables sean diferentes**.
- **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.